



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2025-MDT/A**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**RECIBIDO**

Túcume 27 de Octubre del 2025.

HORA: 12:27 PM FOLIOS: \_\_\_\_\_

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

**VISTO:**

El informe N°070-2025-MDT/GM de fecha 22 de octubre del 2025 emitido por la oficina de tecnología de la información y El memorándum N°090-2025 MDT/A de fecha 27 de octubre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, según lo establecido en el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el último párrafo del Artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del Artículo 3º del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el D. S N°072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"; asimismo e D. Legislativo N°1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante informe N°070-2025-MDT/GM de fecha 22 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita el acto resolutivo designando al Gerente Municipal como responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

Que, mediante memorándum N°090-2025 MDT/A de fecha 27 de octubre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, designando al servidor ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA como el funcionario responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al funcionario público el **ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA** como responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, que es el canal digital de información estandarizada e integral de la entidad. El PTE tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública. Con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el funcionario designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, su Reglamento y los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobados a través de la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que los funcionarios de las Gerencias y Áreas que integran la estructura orgánica de la entidad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** debidamente al funcionario designado y la Oficina de Informática con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

